



Circular N° 01 /

MAT.: Reemplaza circular interna que informa responsables y materias que deben ser informadas en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública..

Santiago, 16 AGO 2010

DE : NELSON PEREIRA MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

A : FUNCIONARIOS/AS COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

Por Circular N° 3, de 10 de Marzo de 2009, este Servicio formaliza los responsables internos de generar la información que debe publicarse por expreso mandato del artículo 7 de la Ley N° 20.285, en el link Gobierno Transparente de nuestra página Web www.cnr.cl.

En dicha circular se recogían los procedimientos para la publicación de información, determinando a los responsables de la misma y tomando como antecedentes la gestión que se realizaba a partir del Instructivo Presidencial N° 8.

Hoy en día, a más de un año de la entrada en vigencia de la Ley y definidas los procedimientos internos, plazos, materias y responsables de la mismas, que deben ser informadas se hace necesario actualizar la referida Circular N° 3, para lo cual se propone su reemplazo por la presente.

La información asociada a transparencia activa se publica mensualmente en el referido banner y su contenido es el señalado en el artículo séptimo de la Ley N° 20.285, este Banner incluye todas aquellas materias, susceptibles de publicación que impone el marco legal, el que debe ser actualizado mensualmente en todos sus componentes, conforme el siguiente procedimiento:

1. El primer día hábil de cada mes el/la coordinador/a de Transparencia Activa recuerda a los responsables de cada área (División/Departamento/Unidad) remitir la información asociada a TA actualizada.
2. El referido correo electrónico indica la fecha límite de envío de la información actualizada al profesional/técnico del área de informática encargado de su publicación en le banner Gobierno Transparente.
3. El/la profesional/técnico de la unidad de informática consolida la información proporcionada por los encargados en las planillas y formatos entregados al efecto por la SEGEOB y la publica en el banner de GT.
4. Esta publicación debe verificarse a más tardar el día 10 o siguiente hábil de cada mes.
5. Una vez realizada la publicación el/la profesional/técnico de la unidad de informática comunica al Coordinador de TA sobre la actualización de la información en el banner GT, también a través de correo electrónico.

Definido el procedimiento, corresponde definir las materias a informar y responsables de la misma¹.

MATERIA	RESPONSABLE
Estructura orgánica de la Comisión Nacional de Riego	Departamento de Administración y Finanzas
Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.	División Jurídica
Marco normativo aplicable	División Jurídica
Nómina de actos declarados secretos y reservados	División Jurídica
Planta del personal, personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.	Departamento Administración y Finanzas
Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.	Departamento Administración y Finanzas
Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.	Unidad de Acreditación Departamento de Fomento al Riego
Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros ²	División Jurídica
Actos publicados en Diario Oficial	División Jurídica
Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.	SIAC
El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.	Departamento de Fomento al Riego División Jurídica (Unidad de Acreditación) y/o División de Estudios
Los mecanismos de participación ciudadana	Departamento de Fomento al Riego
La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.	Departamento Administración y Finanzas
Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.	División y/o Departamento Auditado

¹ Conforme Artículo 7 de la Ley N° 20.285.

² Artículo 6 de la Ley

Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica.

División Jurídica

Será responsabilidad de las Jefaturas de División, Departamento y/o Coordinadores de Unidad, arriba mencionados, nominar dentro de sus respectivas áreas el nombre del funcionario y su reemplazante, encargados de consolidar la información, actualizarla y remitirla para su publicación y/o comunicar a su reemplazante.

Coordinador de Transparencia Activa será Francisco Aldunate Ramos y su reemplazante Doña María Loreto Mery Castro y el encargado de la Unidad de Gestión Informática indicará al responsable de la consolidación y publicación, tarea que hoy ejerce el Señor Carlos Gómez Quezada.

Las presentes instrucciones tendrán plena validez a partir de la fecha de la presente circular.



[Handwritten signature]
PLUE/DLC/FAR.

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- División Estudios y Desarrollo
- Departamento Fomento al Riego
- Área Asesora Auditoría Interna
- Área Asesora de Calidad
- Área Asesora de Planificación y Control de Gestión
- Área Asesora de Comunicaciones
- Francisco Aldunate
- María Loreto Mery Castro
- Carlos Gómez

100765